

---

**SESIONES ORDINARIAS**  
**2004**  
**ORDEN DEL DIA N° 1437**

---

**COMISION PARLAMENTARIA MIXTA  
REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION**

**Impreso el día 21 de octubre de 2004**

Término del artículo 113: 1° de noviembre de 2004

**SUMARIO:** **Proyecto** de Apoyo al Sector Minero Argentino - Convenio de Préstamo 3.927-AR BIRF y Segundo Proyecto de Apoyo al Sector Minero Argentino. Solicitar al Poder Ejecutivo que complete las respuestas suministradas en lo que respecta a la justificación de la solicitud de anticipo de fondos correspondientes a los mismos, y otras cuestiones conexas. (154-S.-2004.)

Buenos Aires, 6 de octubre de 2004.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente:

**Proyecto de resolución**

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando que: *a)* complete las respuestas suministradas en lo que respecta a la justificación de la solicitud de anticipos de fondos correspondientes al Proyecto de Apoyo al Sector Minero Argentino (PASMA) - Convenio de Préstamo 3.927-AR BIRF y al Segundo Proyecto de Apoyo al Sector Minero Argentino (PASMA II) - Convenio de Préstamo 4.282-AR BIRF en exceso de las necesidades de la ejecución; y *b)* informe sobre las medidas adoptadas a fin de determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en la situación observada por la Auditoría General de la Nación, particularmente en tanto dicho órgano de control acusa incremento en el costo financiero, así como para la efectivización de las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO A. H. GUINLE.  
*Juan Estrada.*

**FUNDAMENTOS**

*Expediente OVD 312/04*

Oportunamente el Honorable Congreso de la Nación aprobó la resolución 282-S.-02, a partir de un proyecto dictaminado por la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas que se sustentara en informes elaborados por la Auditoría General de la Nación sobre los Estados Financieros al 31-12-99, 31-12-00 y 31-5-01 del Proyecto de Apoyo al Sector Minero Argentino (PASMA).

Por dicha resolución, el Honorable Congreso se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe: *a)* sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la AGN con motivo del examen de los Estados Financieros al 31-12-99, 31-12-00 y 31-5-01 del Proyecto de Apoyo al Sector Minero Argentino (PASMA); y *b)* sobre las medidas adoptadas a fin de determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en las situaciones objeto de las referidas observaciones, así como para la efectivización de las responsabilidades correspondientes.

De los informes oportunamente elaborados por la AGN surgen las siguientes observaciones:

I. La Unidad Ejecutora del Proyecto ha solicitado al BIRF anticipos de fondos por importes superiores a los que requería el ritmo de ejecución. De esa forma se obtuvieron ingresos que, al no tener aplicación inmediata, fueron invertidos en plazo fijo, lo cual des-

virtúa, al menos temporalmente, el destino y las razones por las cuales se constituyó el endeudamiento y su correspondiente carga financiera.

II. El manejo de fondos de los Proyectos PASMA I y PASMA II se canaliza por las mismas cuentas bancarias; sólo se procedió a la apertura de subcuentas contables para reflejar los pagos de cada proyecto.

III. La cuenta PNUD-IVA-R.G. 3.349/91-PI no constituye un desembolso efectivo de fondos para el proyecto, ya que el PNUD emite el comprobante de IVA al proveedor sin que se afecten fondos para dicho fin.

El Poder Ejecutivo nacional contesta, a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la que tramitó el requerimiento parlamentario por su expediente JGM 2.086/2003.

Dicha respuesta incluye la nota 74/03 U.C. del 12-5-03, suscrita por el Coordinador General del Proyecto, por la que adjunta nota del Banco Mundial del 18-12-00, sobre informe de auditoría referido a este Proyecto y nota de fecha 18-1-01 firmada por el Coordinador General del Proyecto - Secretaría de Energía y Minería, dirigida al Banco Mundial.

Por la última de las notas citadas, se informa lo siguiente:

– Con relación al punto II antes señalado, manifiesta que la operativa vigente en el proyecto se basa en la transferencia diferenciada y ejecución centralizada de los fondos en una sola cuenta y no han generado inconvenientes hasta el presente. Desde el punto de vista del Proyecto como responsable de aplicar los fondos, efectuar pagos con dos cuentas bancarias dificulta el control de gestión y significa un sensible incremento de trabajos administrativos y contables sin razón fundada.

– Con respecto al punto III, el Coordinador General del Proyecto señala que “desde el punto de vista del Proyecto, los certificados de IVA constituyen un aporte efectivo del Tesoro nacional para la implementación del mismo; por lo tanto, son contabilizados en los respectivos balances como constancia y puesta a disposición de las autoridades competentes de información sobre los montos que el Tesoro nacional deja de percibir en beneficio del Proyecto”.

– En cuanto al punto I, el Poder Ejecutivo nacional no suministra información alguna respecto a la justificación de los anticipos de fondos.

Sobre el particular, merece reiterarse lo observado oportunamente por la AGN:

“La disponibilidad de fondos del Proyecto (originado en su mayor parte en desembolsos del Préstamo) se debió a los pedidos de fondos en exceso que como anticipos se ejecutaron en el ejercicio 1999. Teniendo en cuenta que las aplicaciones financiadas por el Banco ascendieron a \$ 12.394.770,42, sobre un total desembolsado por \$ 27.363.654,61, se produjo un exceso de fondos solicitados no ejecutados que fueron reintegrados con fecha 14-12-00 en carácter de devolución al PNUD por \$ 8.400.000. Tal

situación generó incrementos en el costo financiero del préstamo. Asimismo fueron transferidos al PNUD los intereses ganados por \$ 381.245,32 durante el ejercicio 2000 que provienen de inversiones en plazo fijo. Las mencionadas colocaciones efectuadas por el proyecto no constituyen operaciones relacionadas con los objetivos del mismo”.

Cabe señalar que la AGN no cuantifica el monto del incremento en el costo financiero del préstamo.

#### *Expediente OVD 313/04*

Oportunamente el Honorable Congreso de la Nación aprobó la resolución 283-S.-02, a partir de un proyecto dictaminado por la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas que se sustentara en informes elaborados por la Auditoría General de la Nación sobre los Estados Financieros al 31-12-99, 31-12-00 y 7-9-01 del Segundo Proyecto de Asistencia Técnica para el Desarrollo del Sector Minero Argentino (PASMA II).

Por dicha resolución, el Honorable Congreso se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la AGN en sus informes relacionados con los Estados Financieros al 31-12-99, 31-12-00 y 7-9-01 del Segundo Proyecto de Asistencia Técnica para el Desarrollo del Sector Minero Argentino (PASMA II).

De los informes oportunamente elaborados por la AGN surgen las siguientes observaciones:

I. La Unidad Ejecutora del Proyecto ha solicitado al BIRF anticipos de fondos por importes superiores a los que requería el ritmo de ejecución. De esa forma se obtuvieron ingresos que al no tener aplicación inmediata fueron invertidos en plazo fijo, lo cual desvirtúa, al menos temporalmente, el destino y las razones por las cuales se constituyó el endeudamiento y su correspondiente carga financiera.

II. El manejo de fondos de los Proyectos PASMA I y PASMA II se canaliza por las mismas cuentas bancarias; sólo se procedió a la apertura de subcuentas contables para reflejar los pagos de cada Proyecto.

III. La cuenta PNUD-IVA-R.G. 3.349/91-PI no constituye un desembolso efectivo de fondos para el Proyecto, ya que el PNUD emite el comprobante de IVA al proveedor sin que se afecten fondos para dicho fin.

El Poder Ejecutivo nacional contesta, a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la que tramitó el requerimiento parlamentario por su expediente JGM 2.069/2003.

Dicha respuesta incluye la Nota 73/03 U.C. del 12-5-03, suscrita por el Coordinador General del Proyecto, por la que adjunta Nota del Banco Mundial del 11-12-00, sobre informe de auditoría referido a este Proyecto y Nota de fecha 16-1-01 firmada por el Coordinador General del Proyecto - Secretaría de Energía y Minería, dirigida al Banco Mundial.

Por la última de las notas citadas, se informa lo siguiente:

– Con relación al punto II antes señalado, manifiesta que “la operativa vigente en el Proyecto se basa en la transferencia diferenciada y ejecución centralizada de los fondos en una sola cuenta y no han generado inconvenientes hasta el presente. Desde el punto de vista del Proyecto como responsable de aplicar los fondos, efectuar pagos con dos cuentas bancarias dificulta el control de gestión y significa un sensible incremento de trabajos administrativos y contables sin razón fundada”.

– Con respecto al punto III, el Coordinador General del Proyecto señala que “desde el punto de vista del Proyecto, los certificados de IVA constituyen un aporte efectivo del Tesoro nacional para la implementación del mismo, por lo tanto, son contabilizados en los respectivos balances como constancia y puesta a disposición de las autoridades competentes de información sobre los montos que el Tesoro nacional deja de percibir en beneficio del Proyecto”.

– En cuanto al punto I, el Poder Ejecutivo nacional no suministra información alguna, respecto a la justificación de los anticipos de fondos.

Sobre el particular, merece reiterarse lo observado oportunamente por la AGN:

“La disponibilidad de fondos del Proyecto (originado en su mayor parte en desembolsos del Préstamo) se debió a los pedidos de fondos en exceso que como anticipos se ejecutaron en el ejercicio 1999. Teniendo en cuenta que las aplicaciones financiadas por el Banco ascendieron a \$ 12.394.770,42, sobre un total desembolsado por \$ 27.363.654,61, se produjo un exceso de fondos solicitado no ejecutados que fueron reintegrados con fecha 14-12-00 en carácter de devolución al PNUD por \$ 8.400.000. Tal situación generó incrementos en el costo financiero del préstamo. Asimismo fueron transferidos al PNUD los intereses ganados por \$ 381.245,32 durante el ejercicio 2000 que provienen de inversiones en plazo fijo. Las mencionadas colocaciones efectuadas por el proyecto no constituyen operaciones relacionadas con los objetivos del mismo”.

Cabe señalar que la AGN no cuantifica el monto del incremento en el costo financiero del préstamo.

*Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. –  
Juan J. Alvarez. – Luis E. Martinazzo.  
– Humberto J. Roggero. – Héctor R.  
Romero.*

#### ANTECEDENTES

1

#### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado los Expedientes Oficiales Varios D: 312/04, Jefatura de

Gabinete de Ministros: (JGM) - Poder Ejecutivo nacional remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (282-S-02), sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de los Estados Financieros al 31-12-99, 31-12-00 y 31-5-01 del “Proyecto de Apoyo al Sector Minero Argentino” (PASMA) - Convenio de Préstamo 3.927-AR BIRF; 313/04, Jefatura de Gabinete de Ministros: (JGM) - Poder Ejecutivo nacional remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (283-S.-02), sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en sus informes de los Estados Financieros al 31-12-99, 31-12-00 y 7-9-01 del Segundo Proyecto de Asistencia Técnica para el Desarrollo del Sector Minero Argentino (PASMA II) - Convenio de Préstamo 4.282-AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente:

#### Proyecto de resolución

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando que: *a)* complete las respuestas suministradas en lo que respecta a la justificación de la solicitud de anticipos de fondos correspondientes al Proyecto de Apoyo al Sector Minero Argentino (PASMA) - Convenio de Préstamo 3.927-AR BIRF y al Segundo Proyecto de Apoyo al Sector Minero Argentino (PASMA II) - Convenio de Préstamo 4.282-AR BIRF en exceso de las necesidades de la ejecución; y *b)* informe sobre las medidas adoptadas a fin de determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en la situación observada por la Auditoría General de la Nación particularmente en tanto dicho órgano de control acusa incremento en el costo financiero, así como para la efectivización de las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.\*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de agosto de 2004.

*Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. –  
Gerardo R. Morales. – Juan J. Alvarez.  
– Luis E. Martinazzo. – Humberto J.  
Roggero. – Héctor R. Romero.*

2

Ver expediente 154-S.-2004.

\* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.